

AV

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00280-00

Al Despacho de la señora Juez, con la liquidación del crédito allegada por el demandante.
Provea. 28 de julio de 2021.

CARLOS ARTURO VILLAMIL RIVERA
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, mediante memorial del 23 de julio de 2021, y una vez ejecutoriado el auto que ordenó seguir adelante la ejecución que fuera emitido el 15 de julio de 2021, notificado por estados del 16 de julio del mismo año, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, conforme lo ordena el Art. 110 del C.G. del P.

SEGUNDO: una vez en firme lo dispuesto en el numeral anterior; se **REMITIRAN** por secretaría las presentes diligencias a los JUZGADOS DE EJECUCIONES CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA REPARTO - conforme al acuerdo No. PSAA13-9984 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una vez agotados los tramites que trata el Acuerdo No PCSJA17-10678 del 26/05/2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO